



à q. le impide p. el desempeño del empleo  
de Regidor de q. por el Sr. D. Juan, el cual  
quebrado, y otros achaques habituales, y ma-  
yormente el estar expuesto por la <sup>forzosa</sup> ~~forzosa~~  
~~forzosa~~ <sup>legítima</sup> ~~forzosa~~ en otra ocasion q. se fue nom-  
brado p. este cargo, el q. concurra dili-  
gencias ó documentos en su poder, q.  
uno y otro, lo hará constar en el P. S. de  
cuando conberga á su dño. y admiti-  
das q. fueron estas protestas por el Sr. D.  
Presidente, se procedió al acto de posesion, y puebla  
mente al juramento preberido en la P. S. de  
la de primero de Agosto de mil ochocientos vein-  
te y cuatro, y demás Leyes del Reyno, se efectuó  
habiendo echo la Señal de la Cruz, por el Sr. Pre-  
sidente se les interrogó: si juraban guardar  
la fidelidad mas ilimitada al Rey S. M.; si ju-  
raban emplear todos sus esfuerzos p. sostener y  
defender sus inpreciables dños; si prometian  
desempeñar bien y cumplidamente sus oficios  
guardando las Leyes à q. por razon de ello  
están obligados, procurando por cuantos  
medios esten á sus alcances, q. bien y fe-  
lidad & constancia y á la Monarquía

